



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE JULIO DE 2006	6666
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 21268

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 154/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICENTE ALVAREZ ARENAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Ciudadano VICENTE ÁLVAREZ ARENAS, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico Ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 1,007.41 M2 (MIL SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste: en 42.28 metros, con Tila del Carmen López Castillo, Al

Sureste: 24.00 metros, con Camino Vecinal, Al Noroeste: en 41.67 metros, con Manuela Baeza Vidal, y Al Noroeste: en 24.01 metros, con Vicente Alvarez Arenas.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 710,713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala el actor en su escrito la Sra. TILA DEL CARMEN LÓPEZ CASTILLO, Sito la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, de la Sra. MANUELA BAEZA VIDAL, Sito en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, o para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de

la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

**TERCERO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del Inmueble, explídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**CUARTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en el Despacho Jurídico Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ LEONIT SANCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y al Pasante de Derecho JOSE DEL CARMEN CENTENO TORRES y a la C. ELENA ALVAREZ PEREGRINO, Asimismo designa como Abogado patrono a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, designación que se les tienen por hecha toda vez que su cédula Profesionalista se encuentren inscrita en el Libro de registro que se lleva en éste Juzgado, acorde al diverso 85 del Código Procesal Civil en Vigor Aplicado Supletoriamente ante al de Comercio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE...".-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ**

No.- 21422

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 284/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintidós de mayo del año dos mil seis, la Secretaral Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de GUADALUPE OLAN CONTRERAS y anexos que acompaña consistentes en una acta de nacimiento a nombre de GUADALUPE OLAN CONTRERAS con número de control 142403, un recibo de impuesto predial número original, un plano original, una certificación expedida por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de residencia original, un contrato de compraventa de derechos de posesión original y un juego de copias simples de los mismos, recibido el día diecinueve de mayo del año dos mil seis.-----Conste.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**VISTOS;** Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano GUADALUPE OLAN CONTRERAS, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código de procedimientos civiles en vigor, se equipara su homologación a las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 135 y 137 del

Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, JESÚS TORRES CARDENAS, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, y/o MERCEDES JOSE GUZMÁN; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería de Guácimo perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-04-51 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORESTE: 20.50 MTS CON Carretera Jiménez a Saloya, AL SURESTE: 23.00 mts con FIDEL ALVAREZ CONTRERAS, AL SUROESTE: 19.80 mts con ROSA ALVAREZ MADRIGAL, AL NOROESTE: 23.00 mts con Callejón de acceso y de los anexos que exhibe constante de una superficie de 00-04-51 HAS. (CERO HECTAREAS, CERO CUATRO AREAS Y CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, 20.50 metros con Carretera Jiménez a Saloya, AL SUR 23.00 METROS CALLEJÓN DE ACCESO, AL SUROESTE: 19.80 METROS con propiedad de ROSA ALVAREZ MADRIGAL.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio FIDEL ALVAREZ CONTRERAS y ROSA ALVAREZ MADRIGAL, con domicilio en la ranchería Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123

Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre del las personas que representan la colindancia AL NORESTE, 20.50 mts con Carretera Jiménez a Saloya y AL NOROESTE: 23.00 mts con Callejón de acceso del predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerles saber la radicación del juicio.-----

**CUARTO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien correspondaproceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los—

lugares Público más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

**OCTAVO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**EXP. No. 284/2006**

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA  
ARMENGOL.**

1-2-3

No.- 21421

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO  
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 104/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DONACIANO PEREZ SARRACINO, CON FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano DONACIANO PEREZ SARRACINO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha veinticuatro de marzo del presente año, según cómputo secretarial que antecede y aclara las medidas correctas del punto cardinal norte del predio motivo del presente procedimiento, por lo que téngase al citado ocurso en términos del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes a que haya lugar, consecuentemente, provéase lo conducente la solicitud inicial presentada por el citado ocurso.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al ciudadano DONACIANO PEREZ SARRACINO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito inicial y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 284 a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedida a su favor por el Oficial del Registro Civil en esta ciudad, original de un plano; original de recibo de pago del impuesto predial de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, a nombre de PEREZ SARRACINO DONACIANO, expedida a su favor por la dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; convenio de compraventa de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis; original de un certificado negativo de propiedad de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, expedido por el registrador público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de dos constancias de fecha nueve de febrero y once de julio del año dos mil cinco a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedidas a su favor por el jefe de departamento de catastro municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de

Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha once de octubre del año dos mil cinco a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la rancharía Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-08-80 (CUATRO HECTÁREAS, COHO AREAS, OCHENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 239.00 metros, 14.00 metros y 231.00 metros con el ciudadano ELEUCEL PINTO SARRACINO; al sur, en 462.00 metros con la ciudadana AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO; al este, en 113.00 metros con arroyo y, al oeste, en 76.00 metros con camino vecinal.---

**TERCERO.-** Por lo que con fundamento en los artículos 877, 978, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este

Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódico y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ SALVADOR, JOSE ADAN ZAPATA ARIAS Y OFELIA MORALES PRIEGO.---

**QUINTO.-** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes ELEUCEL PINTO MAYO, con domicilio ubicado en el poblado Dos Montes, del municipio de Centro, Tabasco; AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO, con domicilio ubicado en la rancharía Santos Domingos, del municipio de Jalapa, Tabasco; al camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quién tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convengan y presente documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que los domicilios de los colindantes ciudadano ELEUCEL PINTO MAYO y la Junta Estatal de Caminos (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste juzgado con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda notifique a los colindantes ELEUCEL PINTO MAYO y a la dependencia de mérito, a ésta última, por conducto del representante de referencia o a través de quién legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos devuelto con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.---

**SEXTO.-** Dese a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

**SEPTIMO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con

domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco; a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terreros Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el ... "predio rústico, ubicado en la rancharía Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-08-80 (CUATRO HECTÁREAS, OCHO ÁREAS, OCHENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 239.00 metros, 14.00 metros y 231.00 metros con el ciudadano ELEUCEL PINTO sarracino ; al Sur, en 462.00 metros con la ciudadana AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO; al este, en 113.00 metros con arroyo y, al oeste, en 76.00 metros con camino vecinal..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

**OCTAVO.-** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

**NOVENO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurrente, dígamele que se eserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**  
**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD, DE JALAPA, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE,**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**  
**LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

1-2-3

No.- 21427

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00138/2002, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA INDRA LEON HERRERA, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DUPONT S.A DE C.V., SEGUIDO EN LA ACTUALIDAD POR LA LICENCIADA OLGA CELIA AGUILERA PALOMO CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LA COMPAÑIA LLAMADA R.C.M. INGENIERA AGRÍCOLA, S.A DE C.V., ASI COMO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO EL CIUDADANO RAUL, CASTAÑEDA MAYO, CON FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales correspondientes, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el dictamen rendido por el perito designado por la ejecutante Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser el que mayor beneficio reporta a la parte demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,000.00 (MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros, con carretera de terracería actualmente pavimentada con concreto asfáltico; AL SUR, en 20.00 metros, con Carmen Rodríguez Valencia; AL ESTE, en 50.00 metros, con Carmen Rodríguez Valencia, y AL OESTE, en 50.00 metros con Carmen Rodríguez Valencia, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta ciudad, a nombre de R.C.M. INGENIERIA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V., bajo el número 9887 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 75878, a folio 178 del libro mayor volumen 294, al cual se le fijó un valor comercial de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por los menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
 LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3

No. 21405

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 98/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "La Pasada", ubicado en la rancharía Aquiles Serdán, tercera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-04.27 (CERO HECTÁREAS, SETENTA Y UNA AREAS, CUATRO PUNTO VEINTISIETE CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 9.64 metros con arroyo el Barí; al sur, en 55.42 metros y 38.59 metros con camino vecinal; al este, en 24.31 metros con arroyo el Barí y, al oeste, en 38.48 metros, 85.67 metros y 17.33 metros con ONESIMO CORNELIO PEREZ (actualmente MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ).----

**SEGUNDO.-** Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno -----

correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

**TERCERO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos SAMUEL MARTINEZ CALDERON, LEONEL MORALES MORALES Y ALEJANDRO CORNELIO CORNELIO.---

**CUARTO.-** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a la colindante MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la rancharía Aquiles Serdán, tercera sección, municipio de Jalapa, Tabasco; camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos--

de su posesión; de igual manera, requiérase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.----

**QUINTO.-** Dese a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

**SEXTO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "La Pasada", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, tercera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-04.27 (CERO HECTAREAS,

SETENTA Y UNA AREAS, CUATRO PUNTO VEINTISIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.64 metros con arroyo el Barí; al sur, en 55.42 metros y 38.59 metros con camino vecinal; al este, en 24.31 metros y 32.46 metros, 6.31 metros, 16.67 metros y 43.80 metros con arroyo el Barí y, al oeste, en 38.48 metros, 85.67 metros y 17.33 metros con OENSIMO CORNELIO PEREZ (actualmente MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ)...” pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

**SEPTIMO.-** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevee ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala para tales efectos los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza a los ciudadanos licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSÉ GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----**

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.**  
**LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No.- 21419

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 667/1996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado AGENOR GONZALEZ VALENCIA, endosatario en Procuración de la ciudadana ROSA MARIA GUTIÉRREZ DE GRANADOS, en contra de RAMON CANUDAS P. Y/O RAMON CANUDAS PRIETO y/O RAMON AGUSTIN CANUDAS PRIETO y la Ciudadana ROSARIO JIMENEZ DE CANUDAS, se dictó un proveído del Trece de Junio de dos mil seis, que en lo que interesa dice:-----

Como lo solicitan la Ciudadana ROSA MARIA GUTIÉRREZ LOMASTO o ROSA MARIA GUTIÉRREZ DE GRANADO, y Licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, en su carácter de Mandatario Judicial del Licenciado AGENOR GONZALEZ VALENCIA, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONTRUCCION, ubicado en la Calle Sindicato Agrario Número 105 Colonia Adolfo López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una superficie del Predio 360.00 M2 y Superficie Construida 432.40 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 Metros Con la Calle Sindicato Agrario; AL SUR 15.00 Metros con lote 247; al Este 24.00 metros con lote 220 y al Oeste 24.00 metros con Lote 218, inscrito bajo el número 1039 del Libro General de Entradas a Folios 4273 al 4276 del Libro Duplicados Volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 60546 a Folio 146 del Libro Mayor Volumen 237, al cual se le fija un valor Comercial de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del predio antes descrito, y es postura legal la que cubra cuando menos, el precio de la parte alcuota del citado inmueble.-----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GRACIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve días del mes de Junio de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial.  
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 21414

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 258/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Hector Torres Fuetes, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banca Serfin, S.A, Institución de Banca Múltiple, grupo financiero Serfin, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Grupo Chontalpa", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de sus representantes legales los ciudadanos Ing. Carlos Gustavo Cuellar Alvarez, Cesar Augusto Guevara German y otros, en fecha trece de febrero de dos mil cuatro, se dictó u acuerdo que a la letra dice.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, en virtud de que los demandados CARLOS GUSTAVO CUELLAR ALVAREZ y CESAR AUGUSTO GUEVARA GERMAN, y la sociedad mercantil denominada "GRUPO CHONTALPA" Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese el auto inicial de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABILIS, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que de CINCO DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevengase a dichos demandado para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en su caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de

avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Comercio anterior a la reforma, 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.-----  
NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.-----

**AUTO DE INICIO  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-  
Por presentado el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, promoviendo con el carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, personalidad que se le reconoce por virtud, de la Escritura número veinticuatro mil ciento diecisiete, del libro cuatrocientos ochenta y dos, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado, EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI, Notario Público número setenta y uno del Distrito Federal, que contiene un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS que otorga "BANCA SERFIN"; SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, a favor del licenciado HECTOR TORES FUENTES, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar; con el escrito de cuenta, documentos anexos, consistentes en CONTRATO DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA Y PRENDARIA, un certificado de estado de deudo, treinta pagarés y copia simples que acompaña, viene en la vía EJECUTIVA MERCANTIL a demandar a la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CHONTALPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus representantes Legales los CC. ING. CARLOS GUSTAVO GUELLAR ALVAREZ, CESAR AUGUSTO GUEVARA GERMAN e ING. ARMANDO HAGE MUÑOZ, o quien o quienes la Representen actualmente en su carácter de acreditada, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Carrizo

número 113 del Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad, así como de los CC. ING. CARLOS GUSTAVO CUELLAR ALVAREZ, con domicilio ubicado en Paseo Usumacinta número 1013 Interior 5, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, ARMANDO HAGE MUÑOZ, con domicilio en Paseo de las Flores número 140, Privada Girasoles, casa número 8 de la Colonia Granjas Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, CESAR AUGUSTO GUEVARA GERMAN, con domicilio ubicado en Paseo Usumacinta número 1013 interior 5, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, y MARTHA ELENA LÓPEZ DE HAGE, con domicilio Paseo de las Flores número 140, Privada de Girasoles número 8 de la Colonia Granjas Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, ésta últimas personas físicas en su carácter de deudores solidarios, de quienes demanda las siguientes prestaciones.-----

a).- El pago de la cantidad de \$5,800,949.69 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), por concepto de capita vencido del Contrato de crédito que se menciona en el punto 1) de hechos y cuyo original se acompaña a la presente demanda, tal y como se demuestra también con el estado de adeudo que exhibo que en términos de artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.-----

b).- El pago de la cantidad de \$4,280,516.13 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 13/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, contabilizados al día 11 de marzo de 1999, tal y como lo acreditó con el estado de deudo que exhibo en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.---

c).- El pago de la cantidad de \$22,683,452.69 (VEINTIDOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios contabilizados al día 11 de marzo de 1999, tal y como lo acreditó con el estado de deudo que exhibo en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más lo que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente Juicio.-----

d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.-----

e).- El pago de los honorarios profesionales del suscrito a razón del 20% sobre el total de adeudo, más el 15% por concepto de I.V.A.-----

En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 291, 292, 293, 294, 295, 323, 324, 325 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, numerales 1391 al 1399 y demás relativos del Código de Comercio aplicable en el momento de la celebración del crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demanda para que en el acto de la diligencia efectúa el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguense bienes suficientes de su propiedad a cubrirlas, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad

designie el actor o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya realizado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este juzgado a hacer valer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndolo (s) traslado con la (s) copia (s) simple (s) exhibidas. Asimismo prevengasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efecto a través de la lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, 131 fracción II y 135 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia de embargo, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal.-----

Téngase al actor por señalando como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Constitución número 516-302, Centro, de esta Ciudad, Villahermosa Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de valores y documentos a mi nombre al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, así como a los ciudadanos ROSARIO REYES RIQUE, NORMA HERNANDEZ SANCHEZ Y ROGER JIMENEZ MARTINEZ.---

Como lo solicita el ocursoante y previo cotejo que se haga con la copia simple que para tal fin exhibe, hágasele devolución del Poder Nacional con el cual acredita su personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó; manda y firma la licenciada ROCÍO DE LOS ANGELES PÉREZ PÉREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE ELOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No.- 21418

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 241/ 2006 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TILO PEREZ VAZQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

**AUTO DE INICIO: 08/MAYO/ 2006.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

**PRIMERO.-** SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO TILO PEREZ VAZQUEZ, CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA, PROMOVIENDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON EL OBJETO DE ACREDITAR EL DERECHO DE POSESION Y PLENO DOMINIO QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LA LIMA PARRILLA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 881.84M2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) MISMO QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES :

MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: en 68.00, 1.60 y 24.30 con propiedad de GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ, con domicilio en la Ranchería La Lima, Municipio del Centro, al Sur dos, medidas 69.83 con propiedad de DANIEL PEREZ MORALES, Con domicilio en la Ranchería la Lima del Municipio del Centro y 18.74 con propiedad de CANDELARIA GONZALEZ VERTIZ, con domicilio en la Ranchería la Lima del Municipio del Centro, al Este 10.00 metros con propiedad de TILO PEREZ VAZQUEZ, con domicilio en la ranchería La Lima Municipio del Centro y al Oeste 10.00 metros con la calle principal de la Ranchería. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del código de procedimientos Civiles en vigor, así como en los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativo y aplicables del Código Civil en vigor, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en el derecho compete, así como a la Directora del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señalan el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su

oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

**TERCERO.-** En el término del artículo 755 Fracción III, del Código de procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**CUARTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de paseo de Sierra número 816, Colonia primero de Mayo, Pasando la Avenida 16 de Septiembre, casi frente a la bodega del H. Ayuntamiento del Centro de esta Ciudad, y Autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, a quién otorga el cargo de Mandato Judicial.-----

En razón de ello se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil previa cita en la Secretaria para que comparezcan la otorgante y el citado profesionista quien deberá presentar se cédula profesional, a ratificar y aceptar en Mandato.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la parte promovente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA, JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CON ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.:

No.- 21425

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 451/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN ANTONAR SUAREZ, CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE ACUERDA EN ACUERDO QUE ESTABLECE: -----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

--- Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

--- PRIMERO: Se tiene al ciudadano JUAN ANTONAR SUAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un oficio sin numero de fecha veintuno de octubre en la cual trae anexada copia certificada de escritura privada, copia certificada de volumen (CLOXV) , oficio numero SF/RPPyC/1640/2004, oficio numero DF75C/707/04, del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, constancia de posesión Delgado Municipal de la Ranchería Paredón segunda sección de este municipio un plano original con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico denominado "EL SUSPIRO" ubicado en la Ranchería Paredón Segunda sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 3-05-08.69 HAS (TRES HECTÁREAS, CINCO AREA, OCHO CENTIÁREAS Y SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 702.36 metros con MANUEL ESCOBAR ESCAYOLA ; al Sur en dos medidas 472.25 metros y 202.00 metros con HERON OLARTE PEREZ; AL ESTE EN DOS MEDIDAS 32.00 metros y 58.28 metros con HERON OLARTE PEREZ; AL OESTE: 42.45 metros con HERON OLARTE PEREZ.-----

--- SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Publico adscrito a este juzgado, y al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

--- TERCERO. Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las

inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

--- CUARTO. Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

--- QUINTO: Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

---SEXTO. Notifíquese a los colindantes MANUEL ESCOBAR ESCAYOLA Y HERON OLARTE PEREZ, en su domicilio conocido en la Ranchería Paredón Segunda Sección de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

---SÉPTIMO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

--- OCHO. Cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los FERNANDO CACERES GOMEZ HERON OLARTE PEREZ Y CELERINO JERÓNIMO TORES, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

---NOVENO: Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones Calle Jacinto Llopez 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS

**MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA,** designando como su abogado patrono, al segundo de los citados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ,** Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ,** Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

--- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**-----



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ

*[Handwritten signature]*

Para ser pagados los derechos que causó el presente documento con recibos oficiales número 3642475 de esta fecha

Publicación de Edicto  
Huimanguillo, Tab. 19 de 07 de 2006



*[Handwritten signature]*

RECEPTORIA DE RENTAS HUIMANGUILLO

b00r

No.- 21413

**DIVORCIO NECESARIO**

AL INTERESADO: JOSE ANGEL VARGAS ZEA.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 917/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE GOMEZ FLOTA, EN CONTRA DE JOSE ANGEL VARGAS ZEA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS Y VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2006.

**SE ORDENA EMPLAZAR  
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**UNICO.-** Por presentada MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el demandado JOSÉ ANGEL VARGAS ZEA, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que éste sea emplazado a juicio por edictos, en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación;

asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

ACUERDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la parte actora MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FLOTA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en : copias certificadas de las actas de: matrimonio número 280, dos de nacimiento número 9769, 3380, fotocopia simple de acta de Separación Voluntaria, una constancia de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE JOSE ANGEL VARGAS ZEA, quien puede

ser emplazado a juicio en su domicilio ampliamente conocido en la calle José Gorotiza número 185 del ----

Fraccionamiento ISSET, en Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco; de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c) de su escrito que se provee.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracciones IX y XII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho compete al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda, anexos, que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

**CUARTO.-** Se requiere a los ciudadanos MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FLOTA Y JOSÉ ANGEL VARGAS ZEA, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD", a qué actividad se dedican y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.-----

**QUINTO.-** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la Delegación de la Defensoría de Oficio del Estado, ubicada en la calle Nicolás Bravo número 102 en el Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados ADOLFO ZAPATA CRUZ Y VICKMAN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

No.- 21411

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana DIGNA GARCIA HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 280/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintidós de mayo del año dos mil seis, la Secretarial Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de DIGNA GARCIA HERNANDEZ y anexos que acompaña consistentes en una acta de nacimiento original a nombre de DIGNA GARCIA HERNANDEZ, un plano original, una constancia de residencia original expedida por el ciudadano MARCOS ALCUDIA BAUTISTA, delegado municipal de la ranchería Belén de este municipio de Nacajuca, Tabasco, una constancia de posesión original expedida por el Ciudadano Marcos Alcudia Bautista, delegado municipal de la Ranchería Belén de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, un escrito original, una certificación expedida por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y un juego de copias simples de los mismo, recibido el día diecinueve de mayo del año dos mil seis.-----Conste.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**VISTOS;** Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana DIGNA GARCIA HERNANDEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el código de procedimientos civiles en vigor, se equipara su homologación a las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 135 y 137 del código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, JESÚS TORRES CARDENAS, BERTHA

JIMENEZ MÉNDEZ y/o MERCEDES JOSE GUZMAN en cuanto a la presentación común que otorga el promovente, dígasele que no ha lugar toda vez que para que se designe ese carácter se requiere que se le otorgue a más de una persona la misma calidad procesal, y en el presente asunto a los abogados designados no se les otorga ninguna personalidad; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Belén de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 5-89-02.33 HAS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes; del escrito que se provee AL NORESTE, 970.00 mts con MARIA DEL PILAR CORDOVA RUIZ y actualmente con JOSE DE LA PAZ HERNANDEZ CORDOVA, AL SURESTE 60.00 mts con la C. ROSARIA SÁNCHEZ MAY, AL SUROESTE, 970.00 mts con el C. ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ; AL NOROESTE 63.20 Mts con EJIDO OLCUATITAN.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio JOSE DE LA PAZ HERNÁNDEZ CORDOVA, ROSARIA SANCHEZ MAY Y ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ, con domicilio en la ranchería Belén del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de las personas que presentan la colindancia AL NOROESTE 63.20 mts con EJIDO LCUATITAN del

predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.-----

**CUARTO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por lo conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo quiera para que dentro del término de TRES DIAS Hábiles contados a partir del día siguientes al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS Por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena finar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

**OCTAVO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN E EL PERIÓDICO OFICIO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO , HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----**

**EXP. NÚM. 280/2006**

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA COCEPCIÓN  
ESPINOSA ARMENGOL.**

No.- 21410

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2205/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido, por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE seguido actualmente por el Ingeniero FERNANDO SOTO BADILLO, en su carácter de cesionario de derechos litigiosos y de crédito, en contra de HEVA INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Unico CARLOS FERNANDO HERRERO SÁNCHEZ Y OTROS, con fechas veintinueve de mayo, veintinueve de junio y seis de Julio del año dos mil seis, se dictaron tres acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, en tal virtud se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544, y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado CARLOS FERNANDO HERRERO SANCHEZ, mismo que a continuación se describe.-----

A).- Predio Urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional denominado Privada de Girasoles ubicado en el Paseo de la Flores número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en 16.20 metros con casa número 13-a AL SUR en 16.20 metros con casa número 11, AL ESTE 12.00 METROS CON Colegio la Salle, y al OESTE en 12.00 metros con Privada los girasoles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 7,077, del libro general de

entradas a folios del 19,906 al 19,913 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número a folio 19 del libro mayor volumen 30 de condominios, y al cual se le fijó un valor comercial de \$842,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$561,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**-----  
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de mayo de 2006.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer la aclaración que en la

publicación ordenada en los edictos y en los diarios de mayor circulación existe un error en el apellido del demandado, el cual se asentó como CARLOS FERNANDO HERRERA SÁNCHEZ, siendo el correcto CARLOS FERNANDO HERRERO SÁNCHEZ, misma que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, en virtud de lo anterior expídasele de nueva cuenta los avisos y edictos para su publicación en el periódico oficial, así como en los diarios de mayor publicación.-----

**SEGUNDO.-** Y como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS,** para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Toda vez que en auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos consistente en un predio urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional-----

denominado Privada de Girasoles ubicado en el Paseo de las Flores número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, siendo que dicho predio cuarenta con una construcción consistente en una casa habitación de dos niveles distribuidos de la siguiente manera: PLANTA BAJA: recibidor, estancia, sala-comedor, cocina integral, medio baño, área de escalera y cochera para un automóvil, PLANTA ALTA: pasillo de distribución, tres recamaras, dos baños y cuarto de servicio; se hace esta aclaración debiéndose así precisar en los edictos que se ordenaron publicar.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21387

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 192/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LIC. ANDRES ALVAREZ GARCIA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR BERNARDO MARTINEZ RAMÓN EN CONTRA DE ANDRES ANDRADE GAYOSSO, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:--

**Primer.**- Como lo solicita el licenciado Andrés Alvarez García endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros José del Carmen Frlas Silván, perito de la parte actora y José Felipe Campos Pérez, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas ciento cincuenta y cinco y ciento ochenta y nueve de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez por ser el de mayor cuantía; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio urbano con construcción ubicado en Avenida Expropiación Petrolera sin número, lote 4 Manzana "H" Zona II, de la Ciudad de Reforma, Chiapas, con una superficie de 159.58 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 07.90 metros con lote 12; AL SUR: 07.90 metros, con Avenida Expropiación Petrolera; AL ESTE: 20.00 metros, con Lote Cinco y al OESTE: 20.00 metros con lote tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 438, libro segundo original de la sección primera de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dos, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$340,350.00 (Trescientos Cuarenta Mil Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**Segundo.**- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

**Tercero.**- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil seis.-----

**Cuarto.**- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Civil de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21268	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 154/2003.....	1
No.- 21422	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 284/2006.....	3
No.- 21421	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 104/2006.....	5
No.- 21427	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00138/2002.....	7
No.- 21405	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 98/2006.....	8
No.- 21419	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 667/1996 .....	10
No.- 21414	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 258/1999 .....	11
No.- 21418	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 241/2006 .....	13
No.- 21425	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 451/2006 .....	14
No.- 21413	DIVORCIO NECESARIO EXP. 917/2005.....	16
No.- 21411	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 280/2006.....	18
No.- 21410	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2205/1993.....	20
No.- 21387	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 192/2005.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**